



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## Resolución de Presidencia N° 012-2016-IPD/P .....

Lima 22 de Enero del 2016

**VISTOS:** Resolución N° 010-2016-IPD/P de fecha 20 de enero del 2016, el Informe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de fecha 21 de enero de 2016;

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 010-2016-IPD/P, de fecha 20 de enero del 2016 se aprobó el adicional N° 01 de la obra: "Mejoramiento del servicio deportivo ubicado en el Asentamiento Humano: Los Amautas, distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Lima";

Que, con Informe emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de fecha 21 de enero de 2016, se advierte que se ha incurrido en un error involuntario, debiendo ser consignada como fecha de emisión de la Resolución de Presidencia N° 010-2016 el 15 de enero del 2016, y no el 20 de enero del 2016;

Que, conforme lo dispuesto en el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a la instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, para lo cual se debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde al acto original;

Que, advirtiéndose el error material incurrido en la Resolución de Presidencia N° 010-2016-IPD/P, se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, si bien existe la necesidad de corregir el error material detectado en la Resolución de Presidencia N° 010-2016-IPD/P; la rectificación a que hubiere lugar no modifica, cambia o varía el sentido de la decisión de la misma;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; y con el visto de Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR**, el error material incurrido en la Resolución de Presidencia N° 010-2016-P/IPD, en los términos siguientes:

#### Dice:

"RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 010-2016-IPD/P Lima, 20 de enero del 2016"

#### Debe decir:

"RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 010-2016-IPD/P Lima, 15 de enero del 2016"





PERÚ

Ministerio  
de Educación

*Resolución de Presidencia N°...012-2016-IPD/P.....*

Lima...22 de...Enero..... del 2016

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución al CONSORCIO ACE INGENIEROS – ejecutor de la citada obra, a la Oficina de Infraestructura y demás oficinas competentes del IPD.

Regístrese y comuníquese.



.....  
Mg. SAUL BARRERA AYALA  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

